



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACION

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LOS VIALES PRINCIPALES Y DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL PARQUE MIGUEL SERVET, SECTOR I, DE LA CIUDAD DE HUESCA,

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

REUNIDOS:

De una parte, Don Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Huesca asistido del Secretario General del Ayuntamiento D. José María Chapin Blanco que da fe del acto. Actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca con domicilio en la Plaza de la Catedral núm. 1 código postal 22071 y con N.I.F. P-2217300-I.

Y de otra parte, D^a Olga Cervera Tomás, en nombre y representación de la empresa HORMIGONES GRAÑEN, S.L., con CIF B-22009377 y domicilio en Ctra. de Fraella, s/n, 22260 Grañen (Huesca), debidamente inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón con el NÚMERO 00008, habiendo acreditado al efecto los datos y circunstancias exigidas. Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil diecisiete, aprueba el proyecto Básico y de -Ejecución de las obras de reurbanización de viales principales e infraestructuras en el Parque Miguel Servet, redactado por el Arquitecto Don Sixto Marín Gavin y por el Ingeniero Don German Lázaro Oviedo

II.- La Alcaldía Presidencia con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete mediante resolución número 3.513 aprueba la ejecución de las obras de reurbanización de los viales principales y de renovación de infraestructuras en el Parque Miguel Servet, Sector I por un importe de licitación de 90.910,45 euros IVA excluido, que con el 21 por ciento de IVA arroja un total de 110.001,65 euros.

III.- Con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, la Alcaldía Presidencia, mediante resolución número 3.619 aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACION

y la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP. Así mismo ordena la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Huesca.

IV.- Con fecha 8 de septiembre de 2017, la licitación se publica en el Boletín Oficial de la Provincia con número 3.918.

V.- Presentadas las ofertas y visto el informe de los Servicios técnicos municipales, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2017, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la empresa HORMIGONES GRAÑEN S.L., por considerar que es la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

VI.- Mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, mediante resolución número 4.493, se requiere a la citada empresa para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, se requiere a la empresa para que presentara la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII.- Presentada la documentación requerida por el órgano de contratación en tiempo y forma, la Alcaldía Presidencia con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete mediante resolución número 4.963, adjudica el contrato a la empresa HORMIGONES GRAÑEN S.L. por un importe de 81.610,00 euros IVA incluido.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Doña Olga Cervera Tomás, en nombre y representación de la empresa HORMIGONES GRAÑEN S.L., se compromete a la ejecución del contrato de obras que tiene como objeto la ejecución de las obras de reurbanización de los viales principales y de renovación de infraestructuras en el Parque Miguel Servet de la ciudad de Huesca, Sector I, según el proyecto redactado por el Arquitecto Don Sixto Marín Gavín y por el Ingeniero Don German Lázaro Oviedo.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto técnico y en las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, las condiciones del Proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud y bajo la dirección de la Dirección Facultativa y el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACION

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 67.446,28 euros IVA excluido. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA (18.163,72 euros) lo que arroja un total de 81.610,00 euros.

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- El pago se abonará mediante la presentación de certificaciones de obra realmente ejecutada e informada favorablemente por la Dirección Facultativa y Ejecutiva de las obras, en las condiciones establecidas en el PCAP.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO El plazo para la ejecución de las obras será de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo de los trabajos.

QUINTA.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El contratista deposita una garantía definitiva que asciende al 5 por ciento del importe de adjudicación IVA excluido por un importe de 3.372,31 euros. Dicha cantidad no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.- El plazo de garantía se fija en SEIS MESES, contado a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Recepción de los trabajos.

SÉPTIMA.- REVISION DE PRECIOS.- - En este contrato no se prevé revisión de precios.

OCTAVA.- SANCION POR DEMORA.- Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 212 y ss. del TRLCSP, se aplicaran asimismo las sanciones establecidas en el PCAP del contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.- En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

- Mantener durante toda la duración de las obras los medios materiales ofertados (art. 64.2 TRLCSP)
- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.

Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACION



- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento de las condiciones anteriores, es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.
- En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP
- Asimismo para la devolución de la Garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACION

DÉCIMA.- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, el Proyecto, el Estudio de Seguridad y Salud y la oferta presentada por el Adjudicatario.

UNDÉCIMA.- - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.



EL ALCALDE

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA



Hormigones Grañén, S.L.
CIF: B-22009377

Olga Cervera Tomás
HORMIGONES GRAÑEN S.L.



EL SECRETARIO

José M^a Chapín Blanco

